



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002195

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de
Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante comunicación escrita, allegada a través de correo electrónico institucional en la fecha del 26 de junio de 2020; el señor José Luis Silva Rodríguez, Director De Núcleo Educativo, de los municipios de San Vicente, Concepción y Alejandría; informa sobre proceso realizado al docente **LEONARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.102.540**, por no estar cumpliendo la función docente en la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Centro Educativo Rural El Remolino del Municipio de Alejandría; por lo cual solicita se estudie la posibilidad de trasladar al docente.

CLW



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, consideran procedente realizar Traslado Discrecional al Docente, **LEONARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.102.540**, a fin de atender las necesidades educativas en la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-53, población mayoritaria, en reemplazo de Orlando Ibarra Galindo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.032.243, Licenciado en Educación Énfasis Educación Física quien pasó a otro ente territorial.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LEONARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.102.540**, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes, Docente de Aula, en el área Educación Física Recreación y Deportes para la Institución Educativa Anorí del municipio de Anorí, plaza 0400010-53, población mayoritaria; en reemplazo del señor Orlando Ibarra Galindo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.032.243, Licenciado en Educación Énfasis Educación Física quien se desempeñaba como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deportes; el señor Martínez Ramírez, viene como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Centro Educativo Rural El Remolino del municipio de Alejandría, plaza P002720-002 - población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	17/09/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	16/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	16/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E.	14/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.